



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 392-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 21 OCT 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 502-2011/DTN/STNO. Informe Nº 0015-2011-GR-PUNO/CEP, SOBRE NULIDAD DE PROCESO DE SELECCION; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Gobierno Regional Puno, se viene llevando a cabo el proceso de selección Licitación Pública Nº 002-2011-GR PUNO/CE convocado para la REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA;

Que, con Informe Nº 0015-2011-GR-PUNO/CE, el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección, comunica que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha emitido pronunciamiento sobre la elevación de Observaciones a las Bases de la Licitación Pública Nº 002-2011-GR PUNO/CE convocada para la REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA, en atención a las solicitudes de elevación de Observaciones formuladas por los participantes HV Contratistas S.A. y Antonio Cárdenas Mayta;

Que, el OSCE, como ente rector del Sistema de Contrataciones del Estado, indica en dicho pronunciamiento realizar acciones que deben ser implementadas por las instancias correspondientes; es así, que recomienda al Titular de la Entidad, declarar la nulidad del proceso de selección, debiendo retrotraer el proceso hasta la etapa del Registro de Participantes, a fin de que al inscribirse, los participantes reciban el expediente técnico de obra completo, correspondiendo al Comité Especial modificar el calendario del proceso de selección a fin de establecer, conforme a los plazos establecidos en la normativa, las fechas en las que los participantes realizarán las Consultas y Observaciones a las Bases;

Que, en consecuencia, a fin de implementar las recomendaciones del OSCE, es procedente que de conformidad con el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, se declare la nulidad del proceso de selección Licitación Pública Nº 002-2011-GR PUNO/CE convocado para la REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA, por haberse vulnerado la normativa en contrataciones del Estado y de los Principios de Transparencia y Trato Justo Igualitario, previstos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado; retro trayendo el proceso hasta la etapa de Registro de Participantes;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la nulidad del proceso de selección Licitación Pública Nº 002-2011-GR PUNO/CE convocada para la REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA; retro trayendo el estado del proceso hasta la etapa de Registro de Participantes, a fin de que al inscribirse, los participantes reciban el expediente técnico de obra completo, debiendo el COMITÉ ESPECIAL modificar el calendario del proceso de selección a fin de establecer, conforme a los plazos establecidos en la normativa, las fechas en las que los participantes realizarán las Consultas y Observaciones a las Bases.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL